



ANUNCIO

ACUERDO DE GERENCIA

APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE 2 PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A – (GRUPO ECONÓMICO II) DE PRODETUR MP SAU (OEP 2022 y 2023).

El pasado 3 de enero de 2025 se firmó el Acuerdo de Gerencia en el que se aprobaron las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria correspondiente a la promoción interna vertical (OEP 2022 y 2023), para la cobertura de 2 puestos vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de PRODETUR MP SAU, para la categoría profesional de auxiliar administrativo/a (Grupo II).

Estas Bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 4, de fecha 8 de enero de 2025.

Detectado un error material en la consignación de la puntuación máxima del criterio de valoración “Cursos de formación y perfeccionamiento”, de la Fase de Concurso, por el presente acuerdo se procede a:

Único.- Aprobar la subsanación del error en la consignación de la puntuación máxima del criterio de valoración “Cursos de Formación y Perfeccionamiento” de la Fase de Concurso, en las Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias para la provisión, por promoción interna vertical, de 2 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de PRODETUR MP SAU correspondientes a la OEP 22-23 (grupo económico II) de forma que, donde dice *“Este criterio de valoración tendrá un puntuación máxima de 15 puntos”*, debe decir *“Este criterio de valoración tendrá una puntuación máxima de 5 puntos”*; dejando inalterado el resto del contenido de las Bases Específicas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Gerencia de PRODETUR MP, SAU, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

www.prodetur.es

Código Seguro De Verificación	63LsvByP8SjX/p6bMtYPqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	14/01/2025 16:23:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/63LsvByP8SjX/p6bMtYPqg==		





interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín
Gerente

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

www.prodetur.es

Código Seguro De Verificación	63LsvByP8SJX/p6bMtYPqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	14/01/2025 16:23:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/63LsvByP8SJX/p6bMtYPqg==		

